GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Jorge Toruño, S.J.
Fundación para la educación y el desarrollo

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN JORGE R. TORUÑO LIZARRALDE S.J, PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

En la Ciudad de Guatemala, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, **NOSOTROS:** Por una parte, **Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños**, treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, identificado con Documento Personal de Identificación en el que consta el Código Único de Identificación número dos mil doscientos ochenta, setenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, cero ciento uno (2280 76471 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, calidad que acredito conforme Acuerdo Gubernativo número cuarenta y dos (42) de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, y acta de de toma de posesión número dieciocho guión dos mil dieciocho (18-2018) de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, con número de registro L dos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco (L2 33775) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el doce de diciembre de dos mil dieciséis; señalo como lugar para recibir notificaciones en la séptima avenida tres guión treinta y tres de la zona nueve, Edificio Torre Empresarial de esta ciudad capital, sede del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y en adelante denominado indistintamente como "MINTRAB", señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del MINTRAB, ubicada en la séptima avenida tres guión treinta y tres zona nueve (7ma avenida 3-33 zona 9), Edificio Torre Empresarial, del Municipio y Departamento de Guatemala y por la otra: **Javier Antonio Zepeda Herman,** de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos setenta y dos espacio noventa mil setenta y nueva espacio cero ciento uno (2572 90079 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Jorge R. Toruño Lizarralde S. J. para la Educación y el Desarrollo, tal como lo acredito con Acta Notarial que contiene mi nombramiento como Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Jorge R. Toruño Lizarralde S. J. para la Educación y el Desarrollo en lo sucesivo denominada "FUNDACIÓN TORUÑO", autorizada en esta ciudad el quince de febrero del dos mil diecisiete por el Notario Pablo Alberto Maldonado Ericastilla, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida doscientos siete (207), folio doscientos siete (207) del libro 39 de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la tercera calle seis guión sesenta y nueve zona trece (3ª. calle 6-69 zona 13) del municipio y Departamento de Guatemala. Los comparecientes

manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN JORGE R. TORUÑO LIZARRALDE S.J, PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO.**

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base en los artículos 102, 106, 107 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 23, 27 y 40 de la Ley Orgánica del Ejecutivo; artículo 274 del Código de Trabajo; y, artículos 1 y 14 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe dar cumplimiento a implementar estrategias de comunicación, para la difusión del modelo del Servicio Nacional del Empleo, desarrollar el estudio de las necesidades de capacitación técnica y/o profesional de la mano de obra que requiera el país, especialmente de aquellos sectores en condiciones de vulnerabilidad y promover e incentivar la capacitación técnica y formación profesional de los guatemaltecos y de la población en riesgo de vulnerabilidad que no hayan tenido experiencia laboral a través del otorgamiento de becas, u otros programas.

Que la FUNDACIÓN TORUÑO es una entidad privada, no lucrativa, con personalidad jurídica propia, creada con el objeto de: la prestación de beneficios o servicios sociales, favoreciendo la educación y el desarrollo del país, teniendo como objetivos principales: a) promover el desarrollo, la educación y formación académica, cultural y social de niños y jóvenes de escasos recursos en un marco de solidaridad y humanismo; b) fomentar la formación y el desarrollo profesional de educadores; c) promover la consecución de becas que posibiliten con el objeto de que alcancen una superación y realización personal que los haga contribuir al desarrollo de su entorno y finalmente al desarrollo del país; d) fomentar, promover, organizar, desarrollar y colaborar en toda obra, programa o actividad que procure el desarrollo integral, humano, educativo, social y económico de cualquier persona que lo necesite; e) cooperar con instituciones que tuvieran fines similares y, desde luego, siempre que así lo ameriten las circunstancias del caso.

Que ambas instituciones, desean fortalecer e intensificar sus vínculos de colaboración y trabajo a través de acciones de cooperación conjunta en áreas de interés común.

Que ambas instituciones, están conscientes de la necesidad de intercambiar experiencia e impulsar esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de las acciones y

objetivos trazados por ambas instituciones, así como al desarrollo económico y social de Guatemala mediante acciones conjuntas de cooperación técnica e institucional.

ACUERDAN:

Firmar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN JORGE R. TORUÑO LIZARRALDE S.J, PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO en los términos y condiciones de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

La presente carta tiene como objeto establecer el marco jurídico de referencia con base en el cual las Partes llevarán a cabo acciones conjuntas de cooperación técnica e institucional, incluyendo trabajos en temas de mutuo interés; destacándose las temáticas asociadas a la inclusión laboral y social en el mercado laboral guatemalteco.

Por otra parte, promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES

Las Partes convienen que podrán llevar a cabo las actividades de cooperación técnica e institucional en áreas de mutuo interés, relacionadas con:

a. La promoción de espacios de diálogos regionales y nacionales;
b. La realización de estudios en temas de mutuo interés;
c. El intercambio de materiales impresos, electrónicos, bases de datos y otros productos relevantes para ambas partes teniendo en cuenta cualquier condición de confidencialidad que se considere;
d. La facilitación de diálogo e involucramiento del capital social clave y estratégico y de articulaciones institucionales para la promoción de agendas de trabajo a nivel nacional;
e. Apertura de espacios de diálogo con el sector privado en temáticas de discriminación e igualdad de oportunidades o de trato en el empleo;
f. Elaboración conjunta de un plan de acción para la debida ejecución del presente instrumento;

g. Uso conjunto de los logos institucionales para la visibilización de las acciones promovidas por ambas partes en la impresión de materiales, con previo consentimiento de las partes.

TERCERA. COMPROMISOS

Por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

a. Promover la inclusión de actores en programas de inclusión social, y programas de inserción laboral;
b. Apoyo y respaldo en las gestiones necesarias con el sector público y privado, para contribuir en la erradicación de discriminación en cualquiera de sus formas y promoción de igualdad de oportunidades o de trato en el empleo;
c. Apertura en las gestiones necesarias para contribuir con la erradicación del trabajo infantil y generar oportunidades en las comunidades para la niñez y adolescencia.
d. Proporcionar material informativo para fortalecer los procesos de inclusión laboral;
e. Designar oficialmente a funcionarios de las dependencias correspondientes para operativizar los acuerdos establecidos en la presente carta de entendimiento mediante una adecuada comunicación, coordinación técnica y toma de decisiones;
f. Designar a un representante para que forme parte de la mesa de trabajo para la ejecución del presente instrumento;
g. Proveer las condiciones que el MINTRAB tenga a disposición con el objetivo de facilitar la inclusión laboral.
h. Informar semestralmente a la Fundación Toruño, sobre las acciones realizadas y avances en el marco de la presente carta.

Por parte de la Fundación Toruño:

a. Gestionar la comunicación entre el sector público y privado para promover estrategias conjuntas de inserción pre-laboral y/o laboral, principalmente a beneficio de las comunidades en riesgo y vulnerabilidad.
b. Designar a un representante titular y un suplente, para que formen parte de la mesa de trabajo para la ejecución del presente instrumento;
c. Diseñar estrategias conjuntas para atraer aportaciones monetarias en contrapartida (sector privado, comunidad internacional y/o instituciones educativas).

d. Cooperar activamente con las iniciativas que puedan surgir durante la vigencia de la presente Carta de Entendimiento.
e. Informar semestralmente al Viceministro de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre las acciones realizadas y avances en el marco de la presente carta.

CUARTA. AUTORIDADES RESPONSABLES

Las Partes convienen que para la debida ejecución del objeto de la presente carta de entendimiento designan a las siguientes autoridades responsables:

Por parte del MINTRAB, la señora Olga María Matta Bailón, Directora General de Empleo.

Por la Fundación Toruño, el señor Javier Antonio Zepeda Herman, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal.

El cambio de las autoridades responsables de una o ambas de las Partes se comunicará por escrito a fin de garantizar la continuidad de la presente carta de entendimiento, sin necesidad de firmar un nuevo instrumento antes de que se cumpla el tiempo de vigencia establecido para el mismo.

QUINTA. AMPLIACIONES

La presente carta de entendimiento podrá ampliarse por mutuo acuerdo entre las partes involucradas, mediante iniciativas de proyectos y programas vinculados al objetivo de la presente carta de entendimiento.

SEXTA. VIGENCIA

La presente carta de entendimiento comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, por un periodo de un año y será revisado conjuntamente para su eventual renovación.

Para los fines legales serán válidos como originales de esta carta, dos ejemplares idénticos en idioma español, uno para cada Parte firmante.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN

En los términos y condiciones estipuladas, respectivamente el Ministerio Trabajo y Previsión Social y Fundación Jorge R. Toruño Lizarralde S. J. para la Educación y el

Desarrollo, manifiestan expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas de la presente carta de entendimiento de cooperación técnica e institucional, en señal de conformidad, hacen constar que dieron lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en seis (6) páginas tamaño carta cada uno, con el logo de las dos instituciones.

En fe de lo cual suscribimos CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN JORGE R. TORUÑO LIZARRALDE S.J, PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO.

Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministro
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Javier Antonio Zepeda Herman
Representante Legal
Fundación Jorge R. Toruño Lizarralde S. J. para la Educación y el Desarrollo